



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 16 de septiembre de 2015.

Número 111

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4801.-</b> Expediente Número 00053/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 4979.-</b> Expediente Número 862/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4802.-</b> Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4980.-</b> Expediente Número 1148/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	11
<b>EDICTO 4803.-</b> Expediente Civil Número 00027/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 4981.-</b> Expediente Número 00725/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 4804.-</b> Expediente Número 00036/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 4982.-</b> Expediente Número 9/2015, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
<b>EDICTO 4805.-</b> Balance General de Liquidación de Multiservicios de Importación y Exportación S.A. de C.V.	4	<b>EDICTO 4983.-</b> Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4806.-</b> Balance General de Liquidación de Comercializadora Tolteca S.A. de C.V.	4	<b>EDICTO 4984.-</b> Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
<b>EDICTO 4415.-</b> Expediente Número 01038/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4985.-</b> Expediente Número 00148/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4967.-</b> Expediente Número 00643/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 4986.-</b> Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4968.-</b> Expediente Número 00825/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	4	<b>EDICTO 4998.-</b> Expediente Número 00492/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4969.-</b> Expediente Número 00922/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 4999.-</b> Expediente Número 00763/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4970.-</b> Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 5000.-</b> Expediente Número 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4971.-</b> Expediente Número 00808/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5001.-</b> Expediente Número 00839/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4972.-</b> Expediente Número 00926/2015, relativo al Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 5002.-</b> Expediente Número 00412/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4973.-</b> Expediente Número 1116/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5003.-</b> Expediente Número 00977/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4974.-</b> Expediente Número 22/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5004.-</b> Expediente Número 01028/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4975.-</b> Expediente Número 01207/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 5005.-</b> Expediente Número 00611/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4976.-</b> Expediente Número 54/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 5006.-</b> Expediente Número 01041/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4977.-</b> Expediente Número 01362/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 5007.-</b> Expediente Número 01142/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4978.-</b> Expediente Número 00907/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 5008.-</b> Expediente Número 00897/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5009.-</b> Expediente Número 00257/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5010.-</b> Expediente Número 00229/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 5011.-</b> Expediente Número 00956/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 5012.-</b> Expediente Número 00898/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 5013.-</b> Expediente Número 00228/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 5014.-</b> Expediente Número 00913/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 5015.-</b> Expediente Número 00859/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 5016.-</b> Expediente Número 00879/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5017.-</b> Expediente Número 755/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5018.-</b> Expediente Número 01195/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5019.-</b> Expediente Número 01144/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5020.-</b> Expediente Número 01147/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5021.-</b> Expediente Número 01206/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5022.-</b> Expediente Número 00768/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5023.-</b> Expediente Número 997/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5024.-</b> Expediente Número 01199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 5025.-</b> Expediente Número 01293/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5026.-</b> Expediente Número 049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5027.-</b> Expediente Número 00741/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5028.-</b> Expediente Número 753/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5029.-</b> Expediente Número 00554/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 5030.-</b> Expediente Número 00613/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5031.-</b> Expediente Número 00187/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5032.-</b> Expediente Número 00153/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5033.-</b> Expediente Número 01082/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5034.-</b> Expediente Número 01161/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 5035.-</b> Expediente Número 1182/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00053/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de MARICELA MILÁN SANTILLÁN Y FRANCISCO LUMBRERAS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en quinta almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Pinos número 82 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad edificada sobre el lote 27 de la manzana 2, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 26, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 28, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46762, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta quinta almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,360.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (diez por ciento), siendo para esta audiencia de remate en quinta almoneda la postura legal de \$219,024.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4801.- Septiembre 8, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Carlos Zarate Alejos y continuado por Fernando Avalos Zapata, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ALEJOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Localizado en: calle Guerrero número 375 entre las calles 6 y 7 Cerros de la colonia Obrera de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.36 metros con calle Guerrero y 6.99 metros con propiedad que se reserva; AL SUR en 8.35 metros con propiedad de Rubén Rodríguez; AL ESTE en 35.47 metros con propiedad de Jesús Ramírez Macías, y AL OESTE en 11.78 metros y 23.69 con propiedad que se reserva, propiedad que cuenta con una superficie de 130.61 metros cuadrados y con 56.00 metros cuadrados de construcción, con los siguientes datos de la Finca Número 53355 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

según dictamen pericial que obra en autos, con la correspondiente rebaja del 10%.

Por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE(2015), A LAS 12:00 (DOCE HORAS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4802.- Septiembre 8, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01038/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, con el mismo carácter, en contra de FERMINA ARGUELLO JUÁREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como terreno urbano, fracción del solar número uno, manzana doce, Colonia Primavera, ubicado en calle Pedro J. Méndez, sin número, de la colonia Primavera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de: 94.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con la calle Pedro J. Méndez; AL SUR, en 7.00 metros con el solar número dos; AL ORIENTE, en 13.50 metros con el resto del terreno propiedad que es o fue del señor Doctor Fernando Salazar Maldonado, pared medianera de por medio que es co-propiedad del doctor Fernando Salazar y de la señora Arguello Juárez; AL PONIENTE en 13.50 metros con resto del solar uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro: Finca Número 28820 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el

presente edicto el día ocho de mayo del año dos mil quince en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4415.- Septiembre 9 y 16.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CARLOS EUGENIO LÓPEZ GÓMEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ILLEANA PEÑA DELGADO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 30 treinta días de enero del año en curso, ordeno emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado Sr. Carlos Eugenio López Gómez, basado en la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, B).- La pérdida de la patria potestad y custodia sobre el menor Maurizio Ellian López Peña, C).- El pago de los gastos judiciales que origine este Juicio hasta su totalidad, D).- El pago de los honorarios profesionales a juicio de peritos por la tramitación de este Juicio hasta su total solución.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 09 de febrero de 2015.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4967.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. BLANCA ESTELA LOZANO DEL ÁNGEL  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha 2 dos de julio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por EDGAR ADRIÁN DE LOS SANTOS MARTÍNEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 23 veintitrés de enero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, celebrado ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Altamira, Tamaulipas, asentado en el libro 3, acta número 491, de la foja 491, de fecha 4 de noviembre del 2005, por la causal contenida en el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de

Tamaulipas consistente en: "VII.- La separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada, " 2.- La pérdida de los gananciales matrimoniales con motivo del abandono del domicilio conyugal desde el 6 de junio de 2009, fecha en la cual la demandada abandono sin justificación el domicilio, 3.- Por consecuencia, la cesación de los efectos de la sociedad conyugal para la demandada, 4.- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 09 de febrero de 2015.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4968.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

ROBERTO ENRIQUE CELIS GAMBOA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIBEL GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de ROBERTO ENRIQUE CELIS GAMBOA y mediante auto de fecha catorce de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los 04 de agosto de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4969.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARLOS GILBERTO GUERRERO GUERRERO.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00577/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PATRICIA GALBRAITH CERNA, en contra de CARLOS GILBERTO GUERRERO GUERRERO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de agosto del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, un anexo consistente en un pagare, cuatro copias simples y un traslado que se acompañan, signado por la ciudadana PATRICIA GALBRAITH CERNA, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de CARLOS GILBERTO GUERRERO GUERRERO, quien tiene su domicilio en calle Cerrada (da) Recursos Hidráulicos 3-B, colonia La Loma, Municipio Tlalnepantla, Estado de México. Código Postal 54060 (nota: esta al poniente de Ave. Gustavo Bas), a quien le reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se registre bajo el Número 00577/2014, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entro en vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente, se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Carlos Canseco No 303 Nte., Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo Segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Y toda vez que la parte demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, con los insertos y anexos necesarios gírese atento exhorto al Ciudadano Juez que sea competente en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la práctica de la diligencia encomendada, facultándose a la autoridad exhortada para que le haga saber a la parte demandada de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con domicilio en Juan de Villatoro 2001, Esquina con Libramiento Poniente, colonia Tampico-Altamira en Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento

que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo para que le haga saber que se le concede un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien para que conteste la demanda si a su interés conviene.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (22) veintidós de junio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecinueve de este mismo mes y año, signado por PATRICIA GALBRAITH CERNA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00577/2014, vista su petición.- En atención de que del acta levantada por la Actuaría con fecha veintitrés de abril del año dos mil quince, que obra a fojas 261, 262, se desprende que al demandado CARLOS GILBERTO GUERRERO GUERRERO, no lo conocen en el domicilio señalado en autos, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070, del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 días del mes de julio de 2015.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4970.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. CESAR CANO GUZMÁN Y  
NORA SILVIA MERAZ REYNOSO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de agosto del año (2015) dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00808/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto del Lic. Adrián Lara Hernández, en contra de los C.C. CESAR CANO GUZMÁN Y NORA SILVIA MERAZ REYNOSO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (21) veintiuno de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Adrián Lara Hernández, y en atención al contenido de su solicitud, se le tiene por sabedor del auto de fecha (13) trece de octubre de dos mil catorce (2014), y dando cumplimiento al mismo señalando su domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial el ubicado en calle Burton E. Grosman 1402 B, de la colonia Tampico-Altamira, de Altamira, Tamaulipas, entre calles Carmen Serdán y Felipe Ángeles C.P. 89605; así mismo, se autoriza al ocursoante, para presentar; promociones electrónicas, examinar el acuerdo correspondiente, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico adriánlara68@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por tanto visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda, recepcionado el (10) diez de octubre del año en curso, téngase por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a los C.C. CESAR CANO GUZMÁN Y NORA SILVIA MERAZ REYNOSO, ambos con domicilio en calle Servando Canales número 1300-B Norte, entre calles Guatemala y Honduras, colonia Benito Juárez, Código Postal 89580, de ciudad Madero. Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte

de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designe peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda designe representante común y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa. Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente autorizando para tales efectos así como para recoger documentos e imponerse de los autos a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del mismo.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, - 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, "537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez

Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, (03) tres de agosto del año (2015) dos mil quince.- Por presentado al C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. CESAR CANO GUZMÁN Y NORA SILVIA MERAZ REYNOSO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00808/2014.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de agosto de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4971.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. CONSUELO GUILLEN GARCÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la NICOLÁS SOLÍS GÓMEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4972.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial

##### H. Matamoros, Tam.

C.C. VÍCTOR VICENTE HERRERA BERTRAND Y ANA MARISELA MEDINA RODRÍGUEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (28) veintiocho de octubre del (2015) dos mil quince, radicó el Expediente Número 1116/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VÍCTOR VICENTE HERRERA BERTRAND Y ANA MARISELA MEDINA RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, aperciéndosele que deberá se señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4973.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO CASTILLO CORTES  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil quince, la ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 22/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que se

declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo estipulado para el reembolso del crédito, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios previstos en el contrato o derivados de él, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 26 de febrero del 2008, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de mayo del 2014, que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Décima Primera inciso A) del mismo, y que sirve como documento base de la, b).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 104 0247 VSMM que al 8 de octubre del 2014 resulta la cantidad de \$212,794.06 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, c).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 0.7378 VSMM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$1,509.31 (MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Amortización No Pagadas conforme se convino en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, d).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 4.6620 VSMM que al 8 de octubre del 2014, resulta la cantidad de \$9,536.59 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo en los términos convenidos en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, e).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 0.2378 VSMM que al 8 de octubre del 2014 resulta la cantidad de \$486.37 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, por el periodo de mayo del 2014 al 8 de octubre del 2014, en los términos convenidos en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, f).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 1.4952 VSMM que al 8 de octubre del 2014 resulta la cantidad de \$3,058.53 (TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, g).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 0.9280 VSMM que al 8 de octubre del 2014 resulta la cantidad de \$1,899.19 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 19/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, h).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 0.0480 VSMM que al 08 de octubre del 2014 resulta la cantidad de \$98.12 (NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, i).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha ocho de junio del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada C. FRANCISCO CASTILLO CORTES, por medio de edictos, en

virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4974.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y ERIKA RONQUILLO CASTILLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01207/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y ERIKA RONQUILLO CASTILLO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio can fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y ERIKA RONQUILLO CASTILLO por medio de Edictos mediante proveído de fecha cinco de agosto de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4975.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ MANUEL CRUZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 54/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero



Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Que se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del plazo estipulado para el reembolso del crédito, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios previstos en el contrato o derivados de él, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 24 de octubre del 2007, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de julio del 2014 que refiere la Cláusula Séptima en relación con la Cláusula Decima Segunda inciso A) del mismo, y que sirve como documento base de la acción, b).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 157.7574 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$322,710.17 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto del crédito, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, c).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 1.0041 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$2,054.02 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de AMORTIZACIÓN NO PAGADAS conforme se convino en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, d).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 5.4961 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$11,242.80 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo en los términos convenidos en la cláusula Quinta del Contrato del Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, e).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 0.4095 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$837.60 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos en los términos convenidos en el Contrato del Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, f).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 0.0655 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$134.01 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de IVA Gastos De Cobranza Vencidos en los términos convenidos en el Contrato del Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga VSMM al momento en que se haga el pago, g).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 8.4502 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$17,285.91 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, por el periodo julio del 2014 al 19 de noviembre del 2014 en los términos convenidos en la cláusula Sexta inciso b) del Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se el pago, h).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 15 6431 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$31,999.75 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Saldo Diferido No Pagado por CTE en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada

en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, i).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 1.3686 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$2,799.51 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Mes en Curso en los términos convenidos en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, j).- El pago del equivalente en Moneda Nacional de 2.0528 VSMM que al 19 de noviembre del 2014 resulta la cantidad de \$4,199.27 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Mes en Curso en el Contrato de Apertura de Crédito base de la acción ejercitada en el presente Juicio, cantidad la anterior que se actualizara al valor que tenga la VSMM al momento en que se haga el pago, k).- El pago de los Gastos y Costas que origine la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha seis de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4976.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

C. ZENAIDA CAMARILLO LUNA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de noviembre del año 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2014 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por el Lic. Julio Ulises Ramos García en su carácter de apoderado legal de OSCAR PESINA CABRERA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 9 de junio del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, señalado como causales las previstas en la fracción XCIII y XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, es decir la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos y la voluntad de cualquiera de las partes y la simple voluntad de cualquiera de los cónyuges, B).- La cancelación del acta de matrimonio de número 420, foja 20, del libro 3, inscrita ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Madero, Tamaulipas, C).- La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil mi representado el C. Oscar PECINA CABRERA y la ahora demandada ZENAIDA CAMARILLO LUNA, D).- La cancelación de la pensión alimenticia provisional que le fuera otorgada la parte demandada dentro del Expediente Número 154/2013 radicado ante el Juzgado Quinto de este Segundo Distrito Judicial, E).-

El pago de los gastos y costas que genere el trámite de la presente Instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 11 de junio del año 2015.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4977.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. REGINO ZÚÑIGA ALFARO  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00907/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REGINO ZÚÑIGA ALFARO, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del poder otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a la promovente, copia certificada de la escritura que contiene contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, certificado de gravamen de fecha seis de noviembre de dos mil nueve, certificación de adeudos, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita copia del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de REGINO ZÚÑIGA ALFARO, quien tiene su domicilio en calle Viña del Mar, número 206, departamento 206-D, planta alta, del Fraccionamiento Villas del Sol, C.P.89602, en Altamira, Tamaulipas, entre las calles Pino Suarez y Álvaro Obregón, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00907/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben

considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes No. 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle de Los Abedules en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que menciona en su escrito.- Como lo solicita, se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, así como para que presente promociones electrónicas y las notificaciones aun las personales se le realicen a través del correo electrónico [juiciospradas@gmail.com](mailto:juiciospradas@gmail.com).- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a ocho de julio de dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día siete de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00907/2014, vista su petición, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar al C. REGINO ZÚÑIGA ALFARO, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES

consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días de julio de dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4978.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. RAYMUNDO LORENZO ALFÉREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, radió el Expediente Número 862/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. RAYMUNDO LORENZO ALFÉREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- al C. RAYMUNDO LORENZO ALFÉREZ se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitados a este H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula Decima Segunda del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada. B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2804026594, dispuesto y destinado por el

reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara, el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2014, el pago de la cantidad de 123.1900 VSM, en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$251,999.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.".- Y mediante auto de fecha cuatro de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndose saber a la C. RAYMUNDO LORENZO ALFÉREZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a ocho de julio del dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4979.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Altamira, Tam.**

C. AMOS BENJAMÍN DOMÍNGUEZ GÓMEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. BENJAMÍN DOMÍNGUEZ BLÁZQUEZ en contra de Usted, bajo el Expediente Número 1148/2013, mediante el cual reclámalas siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la pensión alimenticia del 80% decretada a favor de los C.C. NORMA ESTELA GÓMEZ VILLASANA, AMOS BENJAMÍN DOMÍNGUEZ GÓMEZ Y DANIEL EDOARDO DOMÍNGUEZ GÓMEZ, mediante convenio judicial de fecha 26 de agosto de 2003, aprobado con fecha 29 de septiembre del año 2003, en autos del Expediente 1142/2003, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas.

B).- En caso de oposición se condene al pago de gastos y costas que el presente Juicio origine con motivo de su tramitación.

Ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Previniéndosele que deberá señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis de enero de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4980.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial Altamira, Tam.

CLAUDIA ITZEL DELGADO GUERRERO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (31) treinta y uno de agosto del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00725/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROBERTO ISBOSET QUILANTAN MARTÍNEZ, en contra del C. CLAUDIA ITZEL DELGADO GUERRERO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. CLAUDIA ITZEL DELGADO GUERRERO, haciéndole saber a la demandada CLAUDIA ITZEL DELGADO GUERRERO, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 01 de septiembre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4981.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial González, Tam.

ESPERANZA GONZÁLEZ VDA. DE CANSECO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Victoria García Rodríguez, Encargada del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 9/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ARACELY DÍAZ DE MEZA en contra de ESPERANZA GONZÁLEZ VDA. DE CANSECO y otros, se ordena emplazar y correr traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por media de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los un días del mes de septiembre de dos mil quince.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Las Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- Oficial Judicial "B", JUANA ZAVALA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", SONIA P. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4982.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

C. GUADALUPE NICANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha (13) trece de agosto del año (2015) dos mil quince, dentro del Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4983.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ANTONIO SÁNCHEZ YÁÑEZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4984.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial  
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. CATALINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y  
EFRÉN ARANDA MEDINA.  
PRESENTE.-

Por auto de fecha (20) veinte de abril del año dos mil quince (2015), dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00148/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos EFRÉN ARANDA MEDINA Y CATALINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ordenándose en fecha (14) catorce de agosto de (2015) dos mil quince, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedan las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4985.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial  
Nuevo Laredo, Tam.**

AL C. HERIBERTO SANTIAGO MARTÍNEZ  
PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, entonces Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERIBERTO SANTIAGO MARTÍNEZ, ordenándose en fecha seis de julio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedan las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4986.- Septiembre 15, 16 y 17.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de abril de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ÁLVAREZ VÁZQUEZ, denunciado por ANA BERTHA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, BERTHA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de mayo de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

4998.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FELIPE CORONADO MARTÍNEZ Y MA. GUADALUPE ZAPATA GÓMEZ, denunciado por LUIS FELIPE JULIO CESAR Y ANA LILIA de apellidos CORONADO ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/07/2015 11:39:19 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4999.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos AUSTREBERTA CALLES RIVERA Y JORGE ROMÁN FIGUEROA, denunciado por el LIC. VÍCTOR MANUEL ROMÁN CALLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

5000.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITO RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por MA. TERESA CORONADO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5001.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número

00412/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA RODRÍGUEZ GÓMEZ, denunciado por ELÍAS MARTÍNEZ CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5002.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de agosto de 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MERCADO SONORA quien falleció el 13 de julio de 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por BEATRIZ JIMÉNEZ SANTOSCOY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5003.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO REYES CASTILLO denunciado por EFIGENIA MORALES PÉREZ, BERNARDINO REYES MORALES, JORGE REYES MORALES Y ANTONIO REYES MORALES asignándosele el Número 01028/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5004.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMEO FLORES GARZA, promovido por IMELDA YÁNEZ MEZA, autorizada por la C. BERTHA ALICIA YÁNEZ MEZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de agosto de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5005.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de julio del año actual, dictado dentro del Expediente 01041/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO RIVERA ESQUIVEL, denunciado por AMPARO FLORES GALLARDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5006.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01142/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA NIÑO BARRÓN, denunciado por JORGE HERNÁNDEZ NIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5007.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de junio del año dos mil quince, el Expediente 00897/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR FELIPE GRIMALDO SALINAS, denunciado por BRENDA KARINA GRIMALDO PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5008.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ GARCÍA CARLOS CESAR, denunciado por MARCO HOMERO CRUZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5009.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 27 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESÚS ELIZONDO SALINAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre José García Cárdenas y A. Lázaro Cárdenas sin número, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5010.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial**  
**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera. Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CONSUELO OSTIGUIN GUILLEN, quien falleciera en fecha: (08) ocho de marzo de (2015) dos mil quince, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DOLORES GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GISELL MARÍA OSTIGUIN GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS OSTIGUIN GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00956/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27/08/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5011.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00898/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ AVALOS MONTES, MARÍA GUADALUPE GAONA OVIEDO, denunciado por MARÍA DE JESÚS AVALOS GAONA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (20) veinte días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Recibido el escrito presentado con fecha dieciocho del presente mes y año, y documentos anexos, signado por MARÍA DE JESÚS AVALOS GAONA, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AVALOS MONTES Y MARÍA GUADALUPE GAONA OVIEDO, en base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su ocuro de cuenta.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la denuncia de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales antes mencionados.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00898/2015.

De conformidad con lo establecido por los numerales 760 y 764 del Código Adjetivo Civil, hágase del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal

correspondiente así mismo a la Beneficencia Publica lo cual se hará mediante el oficio respectivo; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas; gírense atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrado algún testamento otorgado por el de cujus, y en caso afirmativo proporcione, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó.- Con apoyo en lo preceptuado por el dispositivo 788 del ordenamiento procesal aplicable a la materia, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Así mismo, mediante notificación personal, hágase del conocimiento de la presunta heredera JOSEFINA AVALOS GAONA, quien tiene su domicilio en Cero (0) González y Mutualismo Col. Mainero, la radicación del presente Juicio, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia en 8 y 9 Juan José de la Garza, número 138, Col. Mainero en esta ciudad, autorizando para tal efecto al Lic. José Armando Nava Badillo.- Lo anterior con fundamento por los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 98, 785, 786, 787, 787 y 789 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a la C. JOSEFINA AVALOS GAONA.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval del Angel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Juez, Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Maura Edith Sandoval del Angel.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 27 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5012.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 27 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA REYES IBARRA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Primera entre Juárez y Morelos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5013.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CATARINO CASTILLO BARRÓN, denunciado por MA. MAGDALENA CASTILLO BARRÓN, MARTHA ALICIA CASTILLO BARRÓN, JOSÉ RICARDO CASTILLO BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5014.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO IZAGUIRRE RUIZ Y JOSEFINA ARGUELLES BLANCO, denunciado por NORMA ALICIA ARGUELLES Y ALFREDO ARGUELLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5015.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2015, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NIETO TORRES, denunciado por JUANA SALDAÑA DELGADO, ROGELIO NIETO SALDAÑA, PEDRO NIETO SALDAÑA, HUMBERTO NIETO SALDAÑA, ALEJANDRA NIETO SALDAÑA, JESÚS NIETO SALDAÑA, FERNANDO NIETO SALDAÑA .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de agosto del 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JOSUÉ ELIO LORES GARZA.- Rúbrica.- LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Rúbrica.

5016.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Julio del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 755/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARÍA CASTAÑEDA RIKS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5017.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01195/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TOVAR ZAVALA, denunciado por MARÍA DEL CARMEN NAVARRO MAYORGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5018.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 01144/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA RIVERA ZERTUCHE, denunciado por el C. RAYMUNDO MORENO RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5019.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 01147/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA RUIZ VDA DE HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RUIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5020.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01206/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN RESÉNDEZ ALVARADO, denunciado por MA. DE JESÚS NOYOLA LOREDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5021.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 00768/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes RITA CECILIA RAMÍREZ MONZÓN Y JOSÉ LUIS DIOSDADO ZÚNIGA, denunciado por la C. BÁRBARA DIOSDADO RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5022.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de julio del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 997/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JOSÉ ROBERTO QUINTERO AVALOS, denunciado por el C. CONCEPCIÓN JARAMILLO DELGADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5023.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de agosto del año actual, dictado dentro del Expediente 01199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CANDELARIA QUEZADA HERNÁNDEZ, ABELINO SÁNCHEZ GARCÍA Y ELIGIO NATALIO SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por la C. ROSALINDA SÁNCHEZ QUEZADA, en su calidad de nieta de ABELINO SÁNCHEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5024.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01293/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MAO BRISEÑO QUINTANILLA, denunciado por FRANCISCO BRISEÑO GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5025.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio de dos mil quince, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ARELLANO GARCÍA, quien falleció el día veinticuatro de marzo de dos mil quince, a la edad de setenta y cuatro años en calle Francisco Sarabia sin número, Zona Centro, en Soto La Marina. Tamaulipas: siendo sus padres los C.C. ALBERTO ARELLANO Y BEATRIS GARCÍA, teniendo como su último domicilio el ubicado en calle J. Méndez sin número, entre calle Matamoros y esquina Francisco Sarabia, de la colonia Juventud Revolucionaria de esta localidad; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso.- Para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el tres de junio de dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5026.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de agosto de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00741/2015, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GARZA GUZMÁN, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS MACÍAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5027.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 753/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA LUZ ARAUJO GONZÁLEZ Y/O MARÍA DE LA LUZ ARAUJO GONZÁLEZ DE CHÁVEZ Y MANUEL CHÁVEZ RAMÍREZ, promovido por SANJUANA CHÁVEZ ARAUJO, por sus propios derechos y en representación del C. LEOCADIO CHÁVEZ ARAUJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5028.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. WENDY OYUKI ADAME ROSAS, a bienes de CATARINO FLORES GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5029.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL RAMÍREZ AGUILAR, denunciado por MARÍA ZITA OROZCO QUIÑONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5030.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Secretario de Acuerdos Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha (18) dieciocho de agosto del año (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00187/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CASTRO CASTILLO, denunciado por RAFAEL CASTRO MARTÍNEZ Y CONSUELO CASTILLO RUIZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5031.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdoba Sosa, por auto de fecha (07) siete de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 00153/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLICERIO LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por HERLINDA HERNÁNDEZ GRIMALDO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los

hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de agosto de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia Adscritas al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, C. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.

5032.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del estado, el Expediente Número 01082/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JOSÉ CASAS CUELLAR, denunciado por el C. JOSÉ DEL CARMEN CASAS NEVAREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5033.- Septiembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año actual, el Expediente 01161/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCÍA GARCÍA, denunciado por las C.C. AMELIA LUDIVINA DE LA FUENTE GARCÍA, ALEJANDRA GARCÍA DE LA FUENTE Y MARCELA GARCÍA DE LA FUENTE, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las segundas como hijas del autor de la sucesión, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5034.- Septiembre 16.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de agosto del año dos mil quince, el Expediente 1182/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO VALDEZ RODRÍGUEZ Y/O ARTURO VALDÉS RODRÍGUEZ, denunciado por C.C. MA. DEL SOCORRO MEDINA DE LA HOZ, ARTURO VALDEZ MEDINA Y ALMA JULIA VALDEZ MEDINA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como hijos del autor de la sucesión, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5035.- Septiembre 16.-1v.